



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL



79-25572

**JUZGADO CIVIL
DEL DECIMO TERCER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO
FOLIO: 25572EMP**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**C. MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ MARTÍNEZ.-
CALLE GUAYACAN, SIN NUMERO ENTRE ESQUINA CON CALLE
SAN LUIS,, FRACCIONAMIENTO SAN DIEGO, ANTIGUA COLONIA
LA PAZ.-
CIUDAD.-**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **0083/2022**
RELATIVO AL PLENARIO DE POSESION SE DICTÓ UN AUTO QUE A
LA LETRA DICE:

- - - Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, a cinco días del mes de agosto del
año dos mil veintidós.- - - - -

- - - Por recibido el escrito signado por EFRAIN DAVILA SILLAR, y
con los documentos que se acompañan consistentes en: Poder General
para pleitos y cobranzas ante la fe del notario publico numero 264 con
ejercicio en esta ciudad; certificación de primer testimonio escritura
1,294 Volumen XXXIV, ante la fe de la notaria publica numero 264 con
ejercicio en esta ciudad; copia debidamente certificada ante notario de la
escritura numero 8,306, volumen LXXIV; comprobante de pago de
predial expedido por la tesoreria municipal de rio Bravo, Tamaulipas;
dirección de Catastro, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil
sobre **PLENARIO DE POSESION**, en contra de **JOSE GERARDO
LOPEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL LOPEZ VILLANUEVA
MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ**, quienes pueden
ser emplazados en el domicilio que se encuentra ubicado en *calle
guayacán esquina con calle san diego, del fraccionamiento industrial o
fraccionamiento san diego, (antigua colonia la paz) de esta ciudad de rio
Bravo, Tamaulipas, código postal 88970*, y de quienes reclama las
prestaciones que deja señaladas en su escrito de cuenta en los incisos A),
B), C) D) y E). - - - - -

- - - Este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere los artículos

22, 66, 247, 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, observa que la demanda reúne los requisitos exigidos y por tal razón, se ordena:-

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE

Asi mismo y con las copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañan, previamente requisitados por la Secretaría de este Juzgado, córrasele traslado de ley a los demandados en su domicilio señalado anteriormente, a fin de emplazarlos para que dentro del término de diez días produzcan su contestación a la demanda si así conviene a sus intereses legales.

De igual forma notifíquese a las partes demandadas, que en conformidad al Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2020), y en relación al acuerdo tercero ultimo párrafo, se le hace de su conocimiento los puntos 13 y 14 de mención de acuerdo lo que a su letra dicen:-

13 *“para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal electrónico en el apartado de PRE REGISTRO DE DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional”*

14 *“en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su termino para la contestación de que se trae”*

De igual forma se le previene al demandado para efecto que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. apercibido que en caso de no hacerlo así, una vez concluido plazo para dar contestación, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de ESTRADOS

----- Enseguida se publicó el acuerdo en lista y se registró bajo el

número **83/2022** CONSTE.-----

-----arturo

LO QUE LE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA
PRESENTE CÉDULA QUE DEJO EN PODER DE _____
A LAS _____ HORAS.

CD. RÍO BRAVO, TAM., A _____ DE _____ DEL 2022.

LIC. CESAR MARIO RODRIGUEZ SALAS.
ACTUARIO ADSCRITO
AL DECIMO TERCER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

CMRS.